



Radicado: 20203060012771 Fecha: 18-03-2020

Pág. 1 de 3

Bogotá,

Señor:

FRANCISCO PLINIO GÓMEZ

Calle 12 No. 8 - 88 Bogotá D.C.

Asunto: P-IM Respuesta a intervenciones mínimas

Predio: Calle 12 No. 8 - 88

Radicado No. 20205110011202 del 10 de febrero de 2020

Estimado señor Gómez:

Con el número de radicado 20205110011202 del 10 de febrero de 2020, hemos recibido su comunicación con la que informa la ejecución de intervenciones mínimas para el predio identificado con la dirección Calle 12 No. 8 - 88, declarado Bien de Interés Cultural con categoría "B" y localizado en un Sector de Interés Cultural - Sector Antiguo.

La intervención informada es:

(...)

- 1. Recuperación total de la fachada la cual se encuentra bastante deteriorada.
- 2. Reparación y recuperación de las bajantes de aguas lluvias.
- 3. Recuperación de las goteras que hay en el momento.
- 4. Impermeabilización de las partes que se encuentren con humedad.
- 5. Resanes de la parte interior de las paredes y la recuperación de su pintura (...)

Para su ejecución tenga en cuenta lo siguiente:

TIPO DE INTERVENCIÓN	INTERVENCIÓN ESPECÍFICA	INDICACIONES
	Muros internos y de fachada	 No afectar las pinturas murales o papeles de colgadura si los hay. No aplicar mezclas de cemento para el resane de pañetes en muros de adobe o tapia pisada, o en cielorrasos de composición de cal y tierra, para estos casos, aplicar mezclas con base en cal o similares y como terminado, aplicar pintura con base en cal o caseína.
	Limpieza de Fachadas	No aplicar productos químicos para la limpieza de la fachada. Los muros de fachada con acabado en piedra o ladrillo a la vista por ningún motivo se pueden pintar y su lavado será con agua aplicada de forma manual o con hidrolavadora a baja presión (máximo 500 D.P.I.)
MANTENIMIENTO DE PINTURA	Limpieza de cielorrasos.	 No afectar las pinturas murales o papeles de colgadura si los hay. No aplicar mezclas de cemento para el resane de pañetes en muros de adobe o tapia pisada, o en cielorrasos de

Calle 8 # 8-52 Teléfono: 355 0800 www.idpc.gov.co Información: Línea 195





INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Radicado: 20203060012771

Fecha: 18-03-2020 Pág. 2 de 3

TIPO DE INTERVENCIÓN	INTERVENCIÓN ESPECÍFICA	INDICACIONES
		composición de cal y tierra, para estos casos, aplicar mezclas con base en cal o similares y como terminado, aplicar pintura con base en cal o caseína. 3. Para el arreglo de los cielorrasos no modificar los diseños existentes, sus pendientes, alturas y materiales. Se deben respetar los diseños de las cornisas, cenefas, florones o cualquier tipo de adornos clasificados como yeserías. No realizar el cambio de todo el cielorraso sino de arreglos puntuales.
	Restitución de pañetes que se encuentren sin adherencia, con grietas o con mala calidad de su composición física o mecánica	 No afectar las pinturas murales o papeles de colgadura si los hay. No aplicar mezclas de cemento para el resane de pañetes en muros de adobe o tapia pisada, o en cielorrasos de composición de cal y tierra, para estos casos, aplicar mezclas con base en cal o similares y como terminado, aplicar pintura con base en cal o caseína. Para el arreglo de los cielorrasos no modificar los diseños existentes, sus pendientes, alturas y materiales. Se deben respetar los diseños de las cornisas, cenefas, florones o cualquier tipo de adornos clasificados como yeserías. No realizar el cambio de todo el cielorraso sino de arreglos puntuales.
	Cambio y/o ajuste de las tejas que se encuentren rotas o desacomodadas.	 No modificar la estructura, ni reemplazar piezas que hagan parte de la misma. No cambiar la volumetría, pendientes o el material de acabado de las tejas. No levantar toda la cubierta, sino elementos ubicados en zonas puntuales. Se puede realizar la impermeabilización superficial aplicada en las zonas puntuales que requieren levantamiento parcial. No realizar el cubrimiento de los patios o áreas libres.
ELIMINACIÓN DE GOTERAS	Reemplazo o refacción de las canales y bajantes según sea el caso Mantenimiento o reemplazo de la capa de impermeabilización en cubiertas planas o de concreto	 No cambiar los materiales o diseños de las canales y/o bajantes. No levantar toda la cubierta, sino elementos ubicados en zonas puntuales. Se puede realizar la impermeabilización superficial aplicada en las zonas puntuales que requieren levantamiento parcial.

Esta respuesta no es una autorización ni exime al propietario de cumplir con las demás disposiciones urbanísticas que rigen al predio.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de la Resolución 983 de 2010 del Ministerio de Cultura, la información es válida sólo si ha sido presentada por el propietario.

Lo invitamos a radicar en el IDPC fotos de las intervenciones mínimas ejecutadas para actualizar los datos que tiene el Instituto sobre el inmueble con los que se realiza el seguimiento para la preservación y conservación del patrimonio cultural.

Calle 8 # 8-52 Teléfono: 355 0800 www.idpc.gov.co Información: Línea 195







Radicado: 20203060012771 Fecha: 18-03-2020

Pág. 3 de 3

Si requiere asesoría con respecto al tipo de intervención, podrá comunicarse con el Arquitecto German Romero al correo german.romero@idpc.gov.co quien gustosamente le asesorará.

Cualquier inquietud adicional, en el marco de la emergencia sanitaria, podrá ser consultada a través del servicio de asesoría técnica especializada que brinda el IDPC, que se realizará con cita previa sin acceso al público los martes, miércoles y jueves, mediante solicitud que se realice al correo electrónico atencionciudadania@idpc.gov.co o comunicándose a la línea 3550800 ext. 138

Una vez se retomen las actividades presenciales sus inquietudes adicionales podrán ser consultadas en el horario habitual los días martes de 8 am a 12:30 p.m. y 2 a 4 pm en la jornada de asesoría técnica personalizada, para la que podrá programar una cita al teléfono 355 0800 extensión 5020.0800 extensión 5020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

Ana Milena Vallejo

Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio (E)

Proyectó: Germán D. Romero - Arquitecto Contratista - Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio Revisó: Paula Andrea Ayala Barón - Arquitecto Contratista - Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio

Revisó: Ricardo Escobar Álvarez – profesional Esp. - Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio



Calle 8 # 8-52 Teléfono: 355 0800 www.idpc.gov.co Información: Línea 195